



JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Actas y Record
2026 MAY 12 A 10:17

11 de mayo de 2026

Hon. Carlos “Johnny” Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | P. del C. 153

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 153** (en adelante P. del C. 153), cuyo título dispone:

“Para establecer la “Ley Habilitadora para Implantar el Plan de Alerta “Hero””, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas que sean veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales cuando sea necesaria la activación de la “Alerta “Hero””; enmendar los artículos 2 y 5 de la Ley 83-2025, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados”.

Luego de evaluar detenidamente esta pieza legislativa procedo a impartir un **veto expreso** debido a las razones que expreso a continuación.

En primer lugar, la medida provoca serias preocupaciones en torno al derecho fundamental a la privacidad. Su implementación requiere la divulgación pública de información altamente sensitiva, incluyendo la posible existencia de una condición física o mental del veterano desaparecido. Aun cuando no se divulgue un diagnóstico específico, esta información constituye datos médicos protegidos que, en cualquier otro contexto, estarían resguardados por normas estrictas de confidencialidad.

En segundo lugar, la medida fomenta la estigmatización y el discrimen contra la población veterana. Al establecer la condición de veterano como criterio para activar la alerta, se corre el riesgo de asociar públicamente a este grupo con vulnerabilidad, inestabilidad mental o incapacidad funcional, lo que podría afectar adversamente su reintegración social y laboral.

Cabe señalar, que **el ordenamiento jurídico vigente en Puerto Rico ya cuenta con múltiples sistemas de alerta de desaparición que atienden efectivamente situaciones de riesgo, sin necesidad de crear una categoría separada basada de la persona.** Entre estos se encuentran la Alerta Silver, para adultos mayores o personas con condiciones como demencia o Alzheimer; la Alerta Ashanti, aplicable a adultos desaparecidos cuya seguridad pudiera estar en riesgo, incluyendo aquellos con condiciones físicas o mentales; y la Alerta Rosa, enfocada en la desaparición de mujeres adultas.

Finalmente, estos mecanismos se activan conforme a criterios objetivos de vulnerabilidad y nivel de riesgo, no en función de la ocupación, historial o identidad social del individuo. En consecuencia, los veteranos ya se encuentran cubiertos bajo estas alertas.

La creación de una alerta exclusiva para veteranos no solo resulta innecesaria y redundante, sino que refuerza preocupaciones de política pública al establecer una clasificación basada en estatus que podría fomentar la estigmatización de esta población, tratándola implícitamente como inherentemente vulnerable.

Por todos los fundamentos aquí consignados, se imparte un **veto expreso al P. del C. 153.**

Cordialmente,



Jennifer A. González Colón